

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 17 JUL. 2009

VISTO el expediente N° 006552-ED/2.008 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio registrado bajo el N°
13735, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología, Profesor Darío Rubén VARGAS y la Fundación Majdalani,
representada por el Doctor Héctor Juan MAJDALANI.

Que resulta procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente
acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

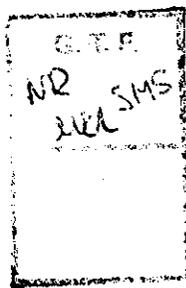
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio registrado bajo el
N° 13735, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología, Profesor Darío Rubén VARGAS y la Fundación Majdalani,
representada por el Doctor Héctor Juan MAJDALANI, que forma parte del
presente como Anexo I. Ello por las razones expuestas en los considerandos
precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

1462/09



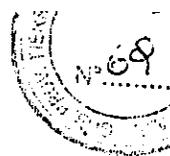
Prof. Julio Javier FOURASTIE
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y J

FECHA 22 ABR 2009
BAJO Nº 13735



**CONVENIO ENTRE
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR.**

**Y
LA FUNDACIÓN MAJDALANI**


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

A los 22 días del mes de Abril del año dos mil nueve, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Darío Rubén Vargas, DNI Nº 16.510.662, con domicilio legal en Patagonia 416, tira 10, casa 52, de la ciudad de Ushuaia, en adelante **LA PROVINCIA**, y la **FUNDACIÓN MAJDALANI**, representada en este acto por el Doctor Héctor Juan Majdalani, DNI Nº 4.395.224, con domicilio legal en Avda. Forest Nº 850 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **LA FUNDACIÓN**, ambas en conjunto denominadas las partes, y con el fin de promover la educación en valores, acuerdan celebrar el presente Convenio, el que se registrará por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: **LA PROVINCIA** y **LA FUNDACIÓN** llevarán a cabo actividades de cooperación institucional y de asistencia pedagógica destinadas a la puesta en marcha, implementación y evaluación del "Proyecto Valores" del Centro para el Desarrollo Moral en la Provincia de Tierra del Fuego, el que es de exclusiva propiedad de **LA FUNDACIÓN**, conforme surge de la respectiva inscripción en la Dirección Nacional de Derecho de Autor. **LA PROVINCIA** aplicará y se ajustará a los planes que **LA FUNDACIÓN** le indique en la prosecución de ese objetivo y delegará la tarea en la Subsecretaría de Cultura de **LA PROVINCIA**.-----

SEGUNDA: Las actividades a realizar entre **LA PROVINCIA** y **LA FUNDACIÓN** se precisarán en cada caso en el marco del presente Convenio, a través de Actas Complementarias.-----

TERCERA: Las partes podrán acordar modificaciones, ajustes o actividades complementarias a las acciones que se desarrollen en el marco del presente Convenio y que merezcan convertirse en experiencias innovadoras y generalizadas.-----

CUARTA: El objetivo del "Proyecto Valores" del Centro para el Desarrollo Moral de **LA FUNDACIÓN**, diseñado para implementarse en las escuelas, y dirigido a niños de entre 4 y 8 años, es que éstos despierten su conciencia moral y comiencen a internalizar valores morales -tales como el respeto, la sinceridad-humildad, la aceptación, la alegría, la gratitud, la cortesía, el orden, la constancia, la justicia, la responsabilidad, la generosidad, la solidaridad, la paciencia, el amor, la amistad, la obediencia, el patriotismo, y la consideración- para que se transformen en hábitos operativos buenos.-----

QUINTA: La metodología del "Proyecto Valores" es de taller. Los docentes de cada institución escolar afectada serán los responsables de acercar a sus alumnos al mundo de los valores a través de cuentos clásicos, adaptados e inéditos, juegos, juegos de rol y reflexiones que bajan los valores a la vida cotidiana de los niños.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

FECHA 22 ABR. 2009

BAJO Nº 13735

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

SEXTA: LA FUNDACIÓN asume el compromiso y la responsabilidad de:

- Entregar a **LA PROVINCIA** en formato magnético el material de trabajo necesario para la ejecución del "Proyecto Valores", con el fin único de ser reproducido en la cantidad necesaria para atender a la implementación del Proyecto, sin cobrar por ello canon alguno.
- Realizar una capacitación inicial teórico-práctica a los docentes responsables de la implementación del "Proyecto Valores". Esta capacitación tiene como objeto brindarles a los docentes los lineamientos fundamentales sobre el desarrollo y la educación moral y emocional del niño y las herramientas necesarias para la implementación del "Proyecto Valores" en las escuelas, a fin que puedan cumplir con el cronograma y actividades propuestas en el Proyecto.
- Realizar capacitación y/o seguimiento a los docentes y/o directivos afectados por el Proyecto en todo lo relacionado con el desarrollo y la educación moral y emocional de sus alumnos, en la medida en que el "Proyecto Valores" lo requiera y de común acuerdo con **LA PROVINCIA**.
- Capacitar al equipo de monitores, quienes serán los responsables de recorrer las escuelas afectadas por el Proyecto para evacuar dudas y recoger las encuestas de evaluación.
- Realizar el procesamiento de los datos que hayan arrojado las encuestas de evaluación del Proyecto, de los docentes y de los alumnos, y darles la devolución correspondiente a los docentes, a los monitores y a **LA PROVINCIA**.

SÉPTIMA: LA PROVINCIA asume el compromiso y la responsabilidad de:

- Identificar y contactar a las escuelas interesadas en participar del "Proyecto Valores" en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Reproducir el material de trabajo específico del "Proyecto Valores" -Guías del Docente de Nivel Inicial y EGB 1, cuadernillos de actividades y fichas de trabajo para los niños, muñecos despersonalizadores- respetando su propiedad intelectual, e indicando que en ningún caso se deberá distribuir bajo ninguna forma de comercialización.
- Entregar el material de trabajo a las escuelas y docentes que participen formalmente del "Proyecto Valores" en la Provincia de Tierra del Fuego, de manera tal que cada docente afectado cuente con una Guía Docente específica de su sala o grado, el material de trabajo para los niños y un muñeco despersonalizador.
- Designar al equipo de monitores, quienes estarán bajo su exclusiva responsabilidad tanto en su selección como en su relación laboral, los cuales supervisarán la correcta implementación del "Proyecto Valores" en las escuelas y recogerán las encuestas de evaluación.
- Efectuar el pago de honorarios a los monitores.
- Proveer un lugar físico para las capacitaciones y/o seguimientos dictados por los profesionales de **LA FUNDACIÓN**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

FECHA 24 ABR. 2003

BAJO Nº 13735

71
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro - S. E. P.

- Comprometer la presencia y la participación activa de los docentes en los encuentros de capacitación y/o seguimiento que dicten los profesionales de LA FUNDACIÓN.
- Efectuar a los profesionales de LA FUNDACIÓN el pago por gastos de transporte aéreos y terrestres, alimento, alojamiento y honorarios profesionales por el dictado de cursos de capacitación y/o seguimiento, y por el procesamiento de datos que hayan arrojado las encuestas de evaluación del Proyecto.
- Interceder ante las oficinas provinciales y municipales y otras instituciones para la viabilidad formal y aprobación del "Proyecto Valores", gestionando declaraciones de interés y otorgamiento de puntaje docente.
- Remitir a LA FUNDACIÓN las encuestas de evaluación tal y como fuera pautado por ésta.
- LA PROVINCIA podrá gestionar el financiamiento de la implementación del Proyecto, de común acuerdo con LA FUNDACIÓN.

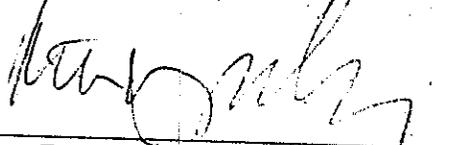
OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de 1 (un) año a partir de su ratificación, pudiendo prorrogarse por un año más si las partes lo considerasen necesario.---

NOVENA: Las partes podrán dejar sin efecto el presente Convenio con una anticipación no menor a sesenta (60) días mediante comunicación fehaciente a la otra parte y concluyendo los asuntos pendientes de manera de garantizar el servicio a los docentes y alumnos.-----

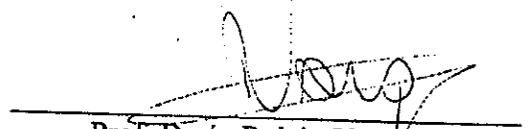
DÉCIMA: Ambas partes acuerdan que cualquier contingencia derivada del presente Convenio se someterá a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur.-----

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Por la FUNDACIÓN MAJDALANI


Dr. Héctor Juan Majdalani
Presidente

Por la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Prof. Darío Rubén Vargas
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia
y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro - S. E. P.